472

VISTO:

El expediente FG-000060/2024 del Registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita derivación a junta médica especial (salud laboral) de MARÍA SOLEDAD ORDOÑEZ (FR2).

CONSIDERANDO

Que dentro de las actuaciones de referencia se han adjuntado todas las constancias de la junta médica y los antecedentes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe.

Que de las mismas surge que María Soledad Ordoñez, quien se desempeña como agente de la Fiscalía Regional N° 2 -sede Rosario- del Ministerio Público de la Acusación, presenta un total general de Incapacidad del 70% conforme Acta Médica N.° 2025/0313 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe .

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: *"El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente..."*, corresponde disponer el cese de la referida agente y tenerle por prorrogada la licencia que viene haciendo uso hasta tanto se materialice el cese por los motivos expuestos.

Que en tal sentido la clausula transitoria décimo séptima de la Constitución Provincial determina que: *"Los agentes que actualmente se desempeñan en el Ministerio Público de la Acusación.. pasan a integrar el Ministerio Público con la entrada en vigencia la Constitución. Son traspasados de pleno derecho y de manera inmediata conjuntamente con sus respectivas cargos y las partidas presupuestarias que tienen asignadas"*...

Que habiéndose creado en la Constitución Provincial un órgano independiente de los demás poderes del Estado, autónomo y autárquico, le corresponde a esta Fiscal General dictar

el acto administrativo pertinente que disponga el cese de la agente y la prórroga de la licencia por enfermedad de larga duración que la misma viene usufructuando.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer el cese de la agente de la Fiscalía Regional N° 2 -sede Rosario- del Ministerio Público de la Acusación señora María Soledad Ordoñez por incapacidad

ARTICULO 2°: Tenerle por prorrogada la licencia por enfermedad de larga duración (art. 30 de la Resolución FG N.° 32/2012) que viene haciendo uso la nombrada hasta tanto se materialice el cese por los motivos expuestos.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE